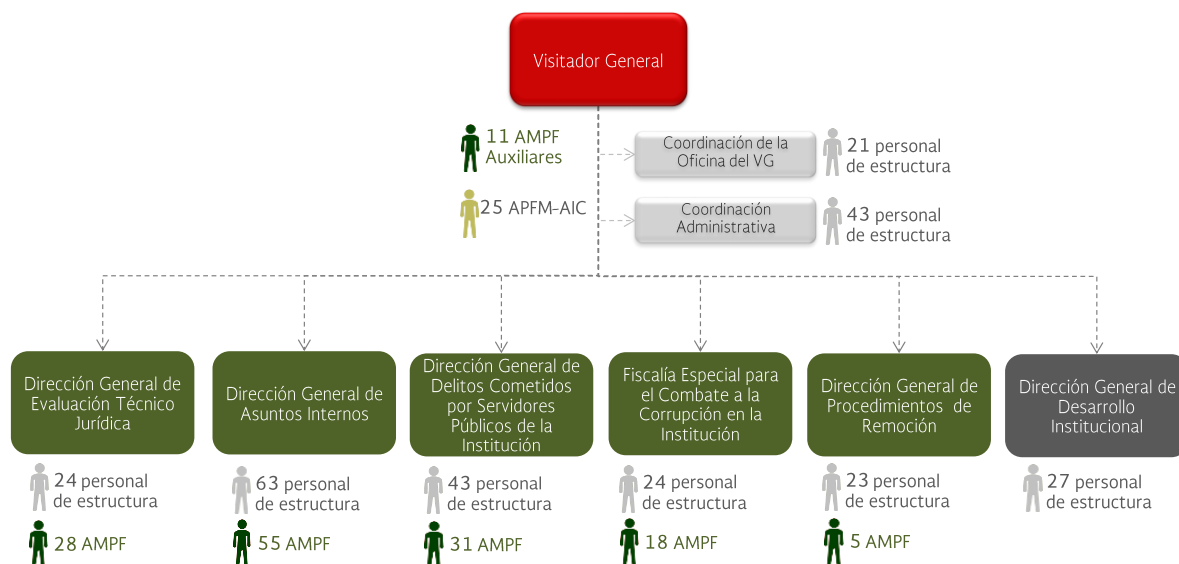


## FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA VISITADURÍA GENERAL

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR) define a la Visitaduría General (VG) como el órgano de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control de los Agentes del Ministerio Público de la Federación (AMPF), de los agentes de la Policía Federal Ministerial (PFM), de los oficiales ministeriales, de los peritos, y de los demás servidores públicos de la Institución en lo que se refiere a las funciones que realicen como auxiliares del MPF, así como de la investigación de los delitos en que incurran.

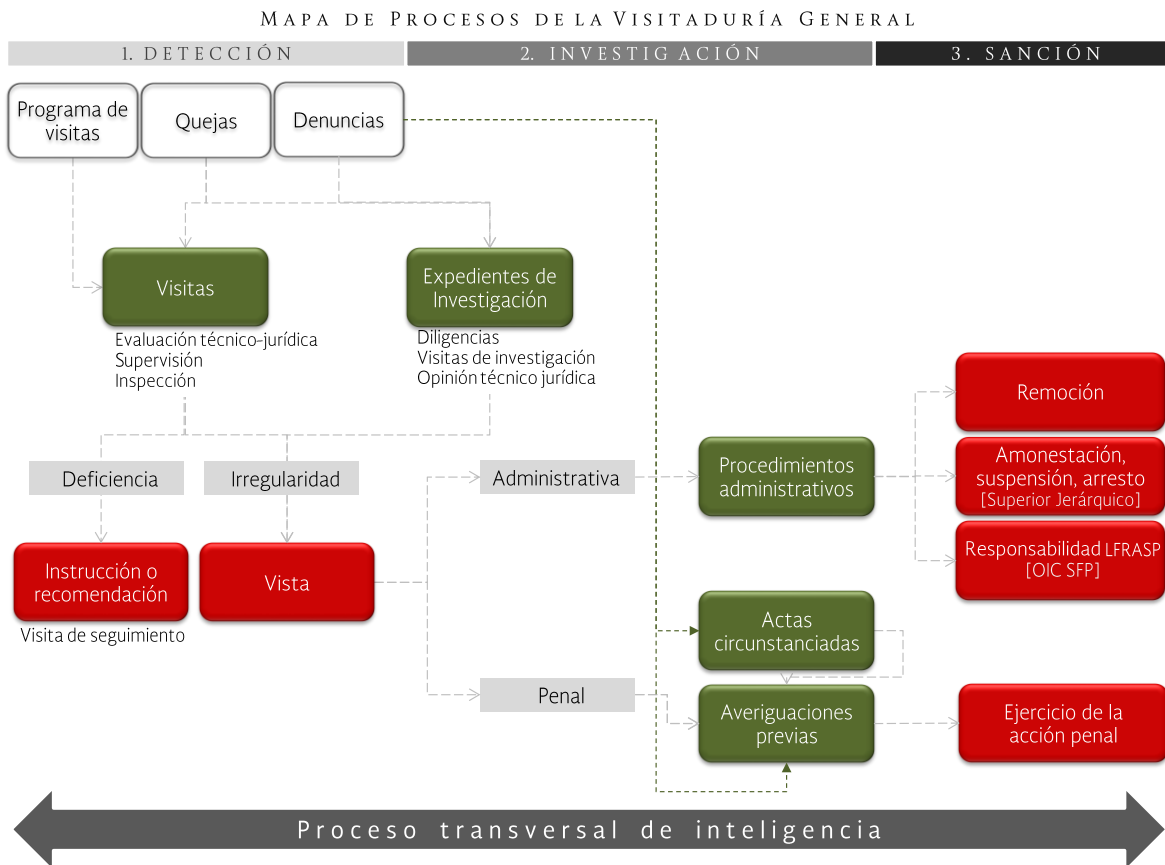
Está conformada por las siguientes áreas, las cuales cuentan con un total de 442 plazas, de los cuales 269 corresponden a personal de confianza o estructura, 148 son AMPF y 25 agentes de la PFM comisionados por la Agencia de Investigación Criminal (AIC).



La VG busca que la actuación del Ministerio Público de la Federación cumpla con altos estándares técnico-jurídicos y de investigación científica (1), incrementar la eficacia en la investigación y sanción de actos irregulares (2) y reducir los riesgos de corrupción en la Institución (3). Para lograrlo, se han planteado como estrategias:

1. Aumentar las capacidades de la VG para detectar, investigar y sancionar los actos deficientes o irregulares.
2. Diseñar, implementar o proponer intervenciones que disminuyan la discrecionalidad y alineen los incentivos para la reducción de riesgos de corrupción.

El siguiente mapa desarrolla la visión sistémica de los procesos sustantivos a cargo de la Visitaduría General.

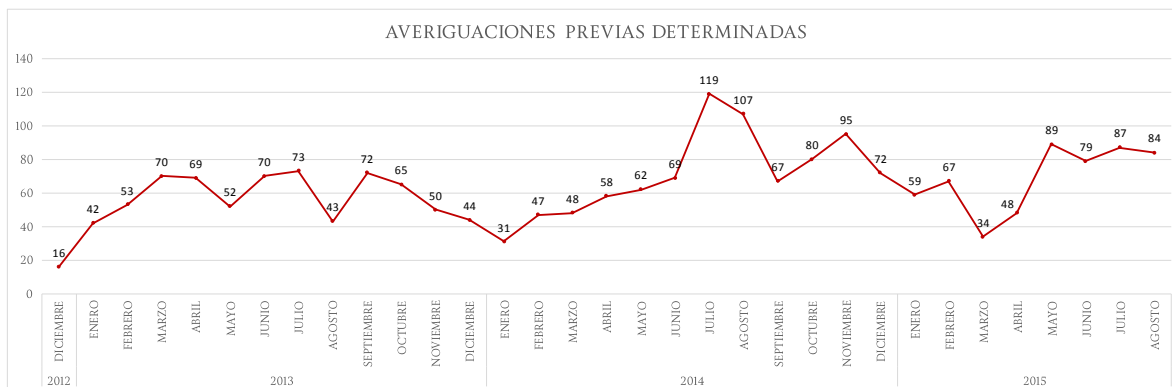


El presente informe reporta los resultados que se han alcanzado de abril a agosto de 2015 en cada uno de estos procesos, así como su comparativo con las cifras registradas desde el inicio de la administración del Titular del Ejecutivo Federal en diciembre de 2012.



Para entender el comportamiento de la gráfica anterior, es necesario señalar que en promedio, el 64%<sup>3</sup> de los casos por los que se presentaron tendencias a la alza (diciembre<sup>4</sup> de 2012, enero<sup>5</sup>, abril<sup>6</sup>, agosto<sup>7</sup>, octubre<sup>8</sup>, noviembre<sup>9</sup> y diciembre<sup>10</sup> de 2013), corresponden a AP iniciadas por abuso de confianza, relacionadas directamente con la omisión de la comprobación de viáticos y en la entrega de identificación oficial de la institución.

De abril a agosto de 2015, se concluyeron un total de 387 averiguaciones previas. El promedio mensual durante este periodo es de 77 averiguaciones previas concluidas, en tanto que de diciembre 2012 a marzo 2015 el promedio mensual de conclusión fue de 62 averiguaciones previas, lo que implica un aumento del 24%.



<sup>3</sup> El porcentaje considera el total de casos de abuso de confianza por estos supuestos señalados durante los meses de diciembre de 2012 y enero, abril, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2013, con relación al total de AP iniciadas entre el total de AP iniciadas.

<sup>4</sup> De las 135 AP iniciadas, el 70% fue por abuso de confianza (95 casos por omisión en la comprobación de viáticos).

<sup>5</sup> De las 97 AP iniciadas, el 50% fue por abuso de confianza (49 casos por omisión en la comprobación de viáticos).

<sup>6</sup> De las 89 AP iniciadas, el 36% fue por abuso de confianza (28 casos por omisión en la comprobación de viáticos y 4 por omisión de la entrega de identificación oficial de la Institución).

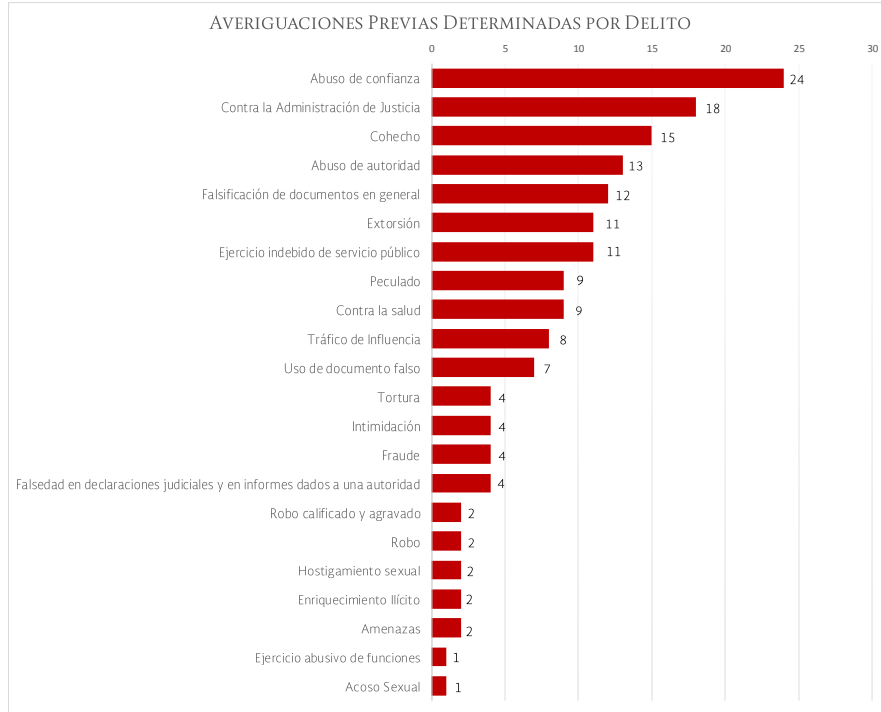
<sup>7</sup> De las 149 AP iniciadas, el 72% fue por abuso de confianza (21 casos por omisión en la comprobación de viáticos y 87 por omisión de la entrega de identificación oficial de la Institución).

<sup>8</sup> De las 96 AP iniciadas, el 68% fue por abuso de confianza (28 casos por omisión en la comprobación de viáticos y 37 por omisión de la entrega de identificación oficial de la Institución).

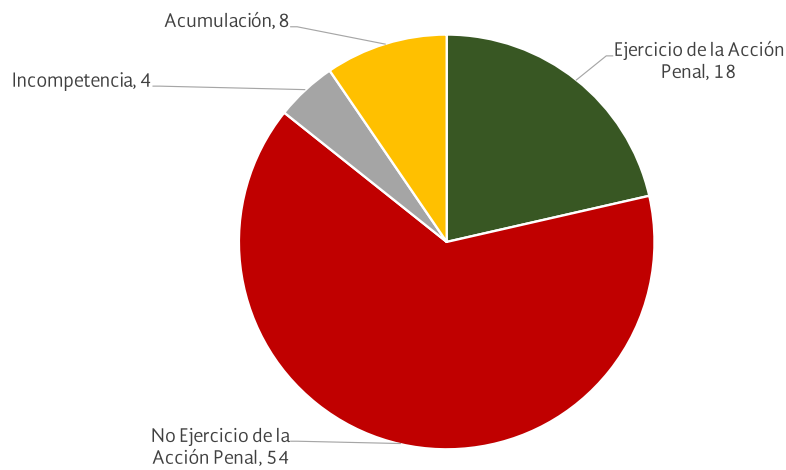
<sup>9</sup> De las 102 AP iniciadas, el 57% fue por abuso de confianza (57 casos por omisión en la comprobación de viáticos y 1 por omisión de la entrega de identificación oficial de la Institución).

<sup>10</sup> De las 153 AP iniciadas, el 79% por abuso de confianza (120 casos por omisión en la comprobación de viáticos y 1 por omisión de la entrega de identificación oficial de la Institución).

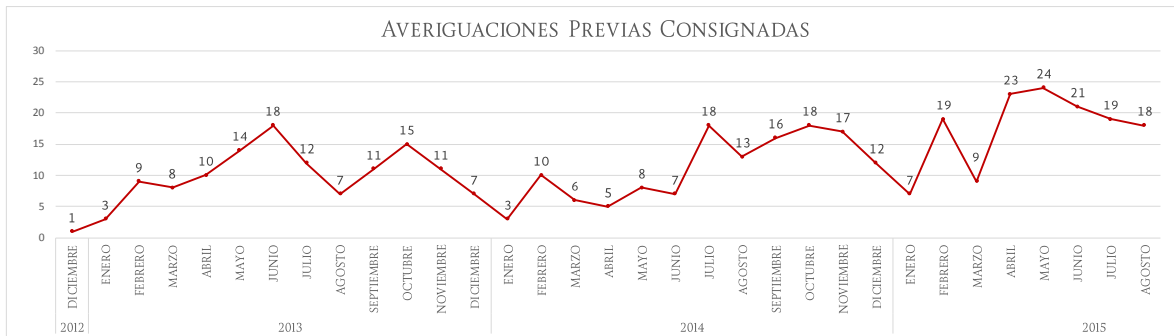
Las 84 averiguaciones previas determinadas durante el mes de agosto corresponden a la investigación de los siguientes delitos:



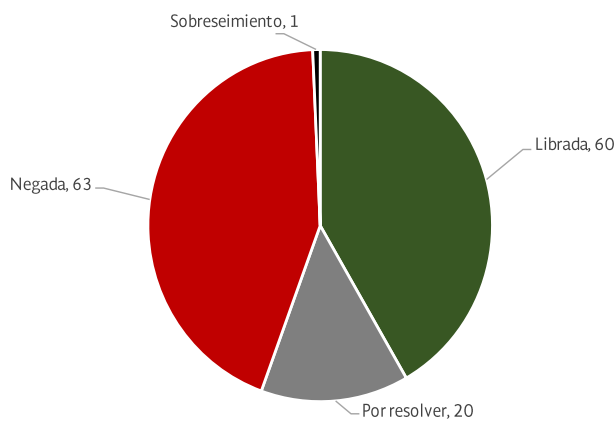
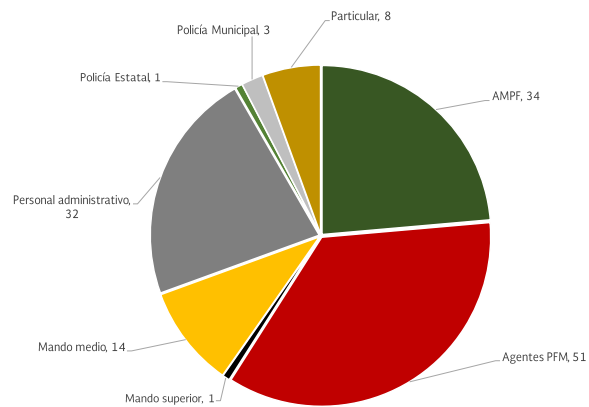
Del total de las averiguaciones previas concluidas durante el mes de agosto, se tuvo el siguiente comportamiento:



Desde abril de 2015 se han consignado 105 averiguaciones previas, en promedio 21 consignaciones mensuales, lo que significa un 100% más respecto del promedio<sup>11</sup> de consignaciones antes de dicho periodo.



Las 105 averiguaciones previas consignadas involucran a 136 servidores públicos y 8 particulares, mismos que se distribuyen de la siguiente forma.

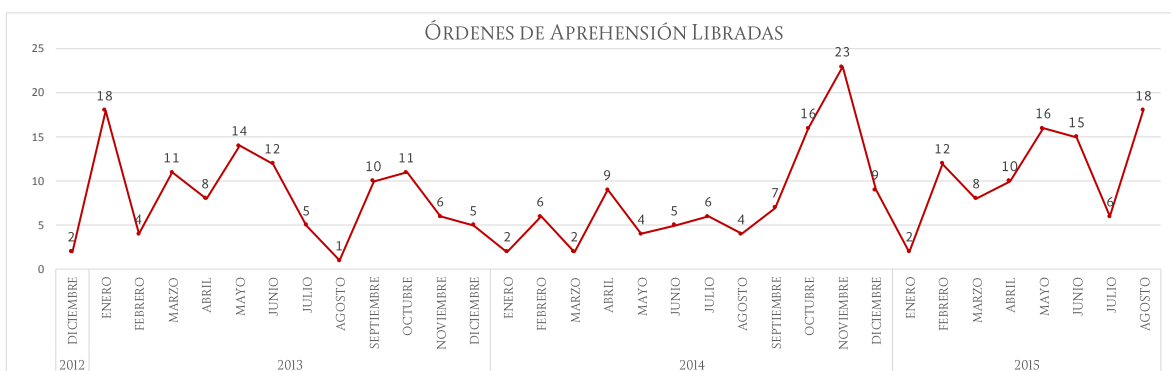


En la fecha en la que se emite el presente informe<sup>12</sup>, de los 136 servidores públicos y 8 particulares consignados, 60 órdenes de aprehensión fueron libradas, en 20 casos está pendiente resolver por el juez, 63 fueron negadas y 1 sobreseyó.

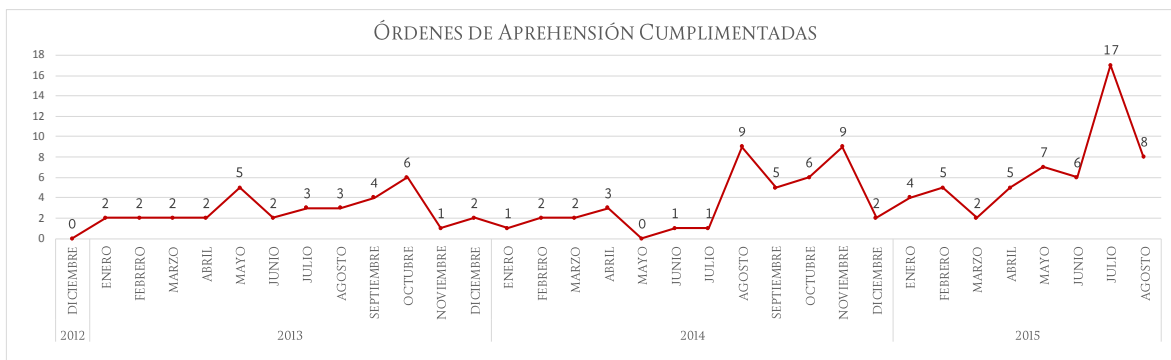
<sup>11</sup> El promedio de diciembre 2012 a marzo de 2015 fue de 11 consignaciones por mes.

<sup>12</sup> La información del estatus corresponde al 31 de agosto del presente año.

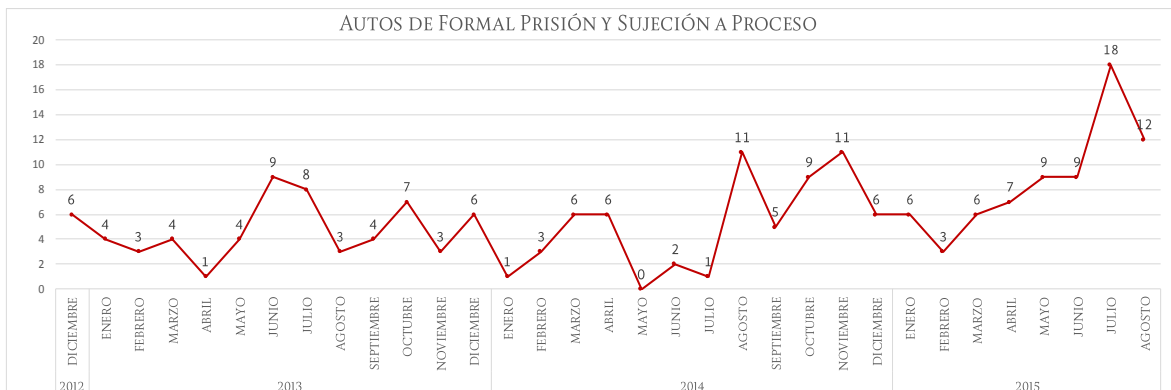
Durante el periodo comprendido entre el mes de abril y agosto de 2015, se han librado un total de 65 órdenes de aprehensión por los delitos de abuso de autoridad, cohecho, contra la administración de justicia, extorsión, extorsión en grado de tentativa, falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad, privación ilegal de la libertad y uso de documento falso. El promedio mensual es de 13 órdenes de aprehensión libradas en este periodo, lo que representa un incremento de 61% con relación al promedio mensual de 8 órdenes de aprehensión libradas de diciembre de 2012 a marzo de 2015.



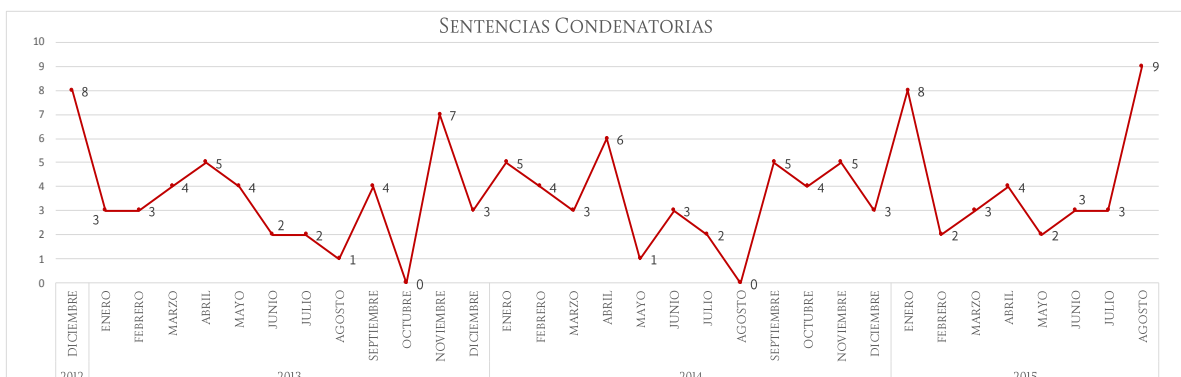
En el mes de agosto se cumplimentaron 8 órdenes de aprehensión. De abril a agosto de 2015, el promedio de órdenes de aprehensión ejecutadas mensualmente es de 9, lo que representa un 200% más que el promedio anterior, puesto que el promedio mensual de órdenes de aprehensión cumplimentadas de diciembre de 2012 a marzo de 2015 es de 3.



Entre abril y agosto de 2015 se obtuvieron un total de 55 autos de formal prisión y sujeción a proceso, de los cuales 12 corresponden al mes de agosto<sup>13</sup>. El promedio mensual de abril a agosto del presente fue de 11 autos de formal prisión y sujeción a proceso, lo que significa un incremento del 83% con relación al promedio<sup>14</sup> del periodo comprendido entre diciembre de 2012 y marzo de 2015.



Durante los meses de abril y agosto de 2015 se emitieron un total de 21 sentencias condenatorias, de las cuales 9 corresponden al mes de agosto. El promedio mensual es de 4, lo que significa un incremento del 33% con relación al promedio<sup>15</sup> del periodo comprendido entre diciembre de 2012 y marzo de 2015.



<sup>13</sup> En dicho mes, se obtuvieron 12 autos de formal prisión.

<sup>14</sup> En promedio se obtuvieron 6 casos mensuales de autos de formal prisión y sujeción a proceso.

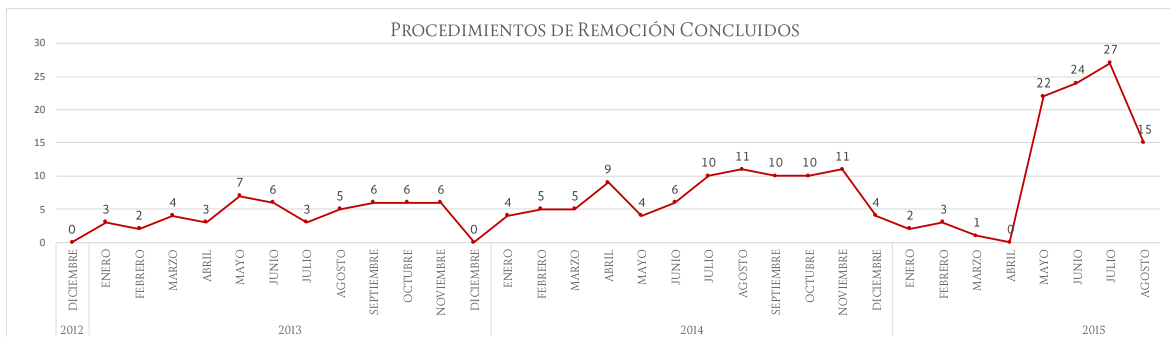
<sup>15</sup> En promedio se obtuvieron 3 sentencias condenatorias.



## B. PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN

En los casos de responsabilidades graves del régimen especial de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial, de los oficiales ministeriales y los peritos,<sup>16</sup> la Dirección General de Procedimientos de Remoción instruye y resuelve los procedimientos de responsabilidad administrativa en que procede imponer la sanción de remoción, lo cual atenderá a la gravedad de la conducta de las y los servidores públicos de esta Institución.

De abril a agosto de 2015 se concluyeron procedimientos mediante los cuales se impuso la sanción de remoción en 90 casos, de los cuales 78 corresponden a agentes del Ministerio Público de la Federación y 12 a agentes de la Policía Federal Ministerial.



Como se observa en la gráfica anterior, se ha tenido un incremento sustancial en el número de procedimientos de remoción concluidos<sup>17</sup>. El promedio de los procedimientos de remoción concluidos durante el periodo ya señalado, es de 18 casos, lo que representa un incremento del 260% con relación al promedio de los casos concluidos entre diciembre de 2012 y marzo de 2015, ya que en dicho periodo se resolvían en promedio solamente 5 asuntos al mes.

<sup>16</sup> Artículos 67, fracción IV, 70, 72 párrafo final, 73, 74 y 75 de la LOPGR.

<sup>17</sup> Durante el cuatrimestre mayo-agosto de 2015, se tuvo un total de 88 procedimientos concluidos, lo que representa un incremento del 266% respecto al cuatrimestre mayo-agosto 2013 y del 120% respecto al cuatrimestres mayo-agosto 2014.

Las conductas irregulares por las cuales fueron removidos son las siguientes:

- Abandono de comisión, funciones o servicios sin causa justificada
- Abuso de autoridad
- Auxiliarse de personal ajeno a la institución
- Desacato de instrucciones
- Indebida integración de la averiguación previa
- No cumplir, retrasar o perjudicar, por negligencia, al MPF
- No preservar la secrecía de los asuntos
- Omitir ejercitar acción penal
- Omitir la práctica de diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad
- Solicitar o recibir pagos o gratificaciones

### C. VISITAS.

Existen tres tipos de visitas: (1) las de control de **evaluación técnico-jurídica**, que tienen por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y normativas vigentes, en las actividades que realiza el personal ministerial y pericial, (2) las de **inspección o supervisión** que se realizan en forma sorpresiva con el objeto de verificar y determinar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

La diferencia entre estos dos tipos de visita es que la de inspección es una verificación a un caso concreto y específico de un área o más de una unidad u órgano desconcentrado (una mesa de una delegación, por ejemplo) mientras que la de supervisión es una revisión genérica de toda la unidad u órgano desconcentrado (por ejemplo la delegación en su conjunto). Por último, las visitas de **seguimiento**, que se realizan para verificar el cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones dejadas con motivo de visitas mencionadas anteriormente.



De abril a agosto de 2015, se realizaron un total de 26 visitas a las siguientes Unidades Administrativas:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA)

- Delegación de la Institución en el estado de Baja California Sur
- Delegación de la Institución en el estado de Chiapas
- Delegación de la Institución en el estado de Chihuahua
- Delegación de la Institución en el Distrito Federal
- Delegación de la Institución en el estado de Guanajuato
- Delegación de la Institución en el estado de Oaxaca
- Delegación de la Institución en el estado de Puebla
- Delegación de la Institución en el estado de Querétaro
- Delegación de la Institución en el estado de Quintana Roo
- Delegación de la Institución en el estado de Sinaloa
- Delegación de la Institución en el estado de Tlaxcala
- Delegación de la Institución en el estado de Yucatán
- Dirección General de Control de Vinculación Estratégica de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (DGCVE)

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad (SDHAVSC)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (SEIDF)

- Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final (UEIDCNCF)
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual (UEIDDAPI)
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales (UEIDDAPLE)

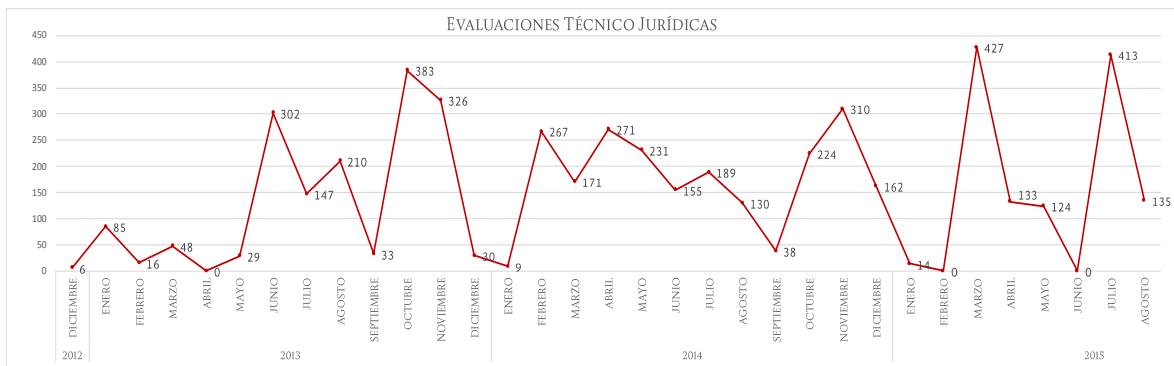
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)

- Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud (UEIDCS)
- Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM)
- Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas (UEITATA)

Visitaduría General

- Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución de la Visitaduría General (DGDCSPI)

De abril a agosto de 2015 se han revisado un total de 1,284 expedientes; en 805 de éstos, se practicó una Evaluación Técnico-Jurídica. En dicho periodo, el promedio mensual de revisión es de 161 evaluaciones, en tanto que en el periodo comprendido de diciembre de 2012 a marzo de 2015, el promedio es de 150 evaluaciones, incremento del 7%.



#### D. EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

El artículo 66 de la LOPGR<sup>18</sup> prevé que los señalamientos o indicios de conductas posiblemente irregulares desde el punto de vista administrativo cometidas por agentes del Ministerio Público, policías o peritos deben ser investigados por la Visitaduría General, previa queja.

De esta forma, una vez recibida una queja en la que se aluda a una posible trasgresión a lo previsto en los artículos 62 a 65 de la Ley Orgánica, la Dirección General de Asuntos Internos abrirá un expediente de investigación y practicará visitas de investigación, solicitará opiniones técnico jurídicas a la DGETJ o llevará a cabo cualquier otro tipo de diligencias conducentes a detectar y acreditar la comisión de actos ilegales<sup>19</sup>.

De abril a agosto del presente ejercicio fiscal, se han iniciado 764 expedientes de investigación, de los cuales 138 corresponden al mes de agosto de 2015.



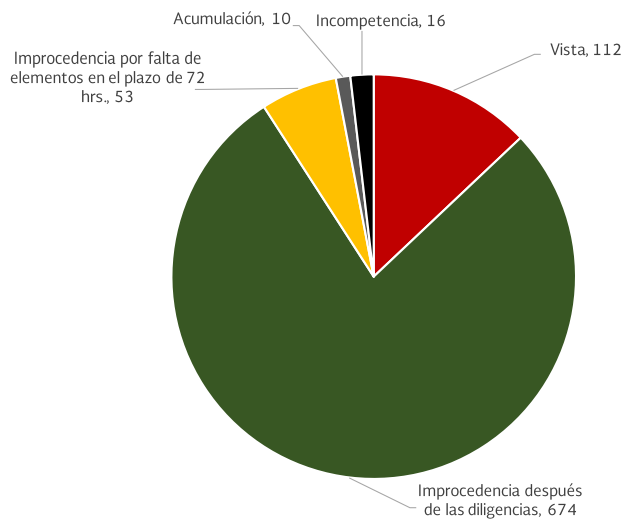
En el mismo periodo, se han concluido un total de 865 expedientes de investigación, de los cuales 196 corresponden al mes de agosto. En promedio, se concluyen mensualmente 173 expedientes, lo que significa un aumento del 105% con relación al promedio mensual de 83 expedientes de investigación concluidos al mes durante el periodo de diciembre de 2012 a marzo de 2015.

<sup>18</sup> Artículo 66. Las quejas que se presenten por presuntas irregularidades o por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este capítulo, serán tramitadas por la Visitaduría General, que practicará la visita o iniciará la investigación correspondientes y, en su caso, dará la vista a que haya lugar.

<sup>19</sup> Capítulo IV del acuerdo A/100/2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2003.



Los expedientes concluidos<sup>20</sup> desde el mes de abril tuvieron los resultados mostrados a continuación.



## E. VISTAS

Son documentos que se generan como producto de las visitas o de los expedientes de investigación, cuando en dichos procesos se detectan irregularidades de los servidores públicos sujetos de la fiscalización de la VG, es decir, acciones u omisiones que pueden generar una responsabilidad de carácter administrativo o penal.

<sup>20</sup> Cabe señalar que en algunos casos los expedientes concluidos con Vista, consideran la emisión de dos o más vistas dependiendo del número de involucrados, áreas de adscripción o conducta irregular.

Se dirigen al superior jerárquico si la falta administrativa detectada no es grave, a fin de que discipline a su subordinado con amonestación pública o privada, suspensión o arresto (tratándose de elementos de la Policía Federal Ministerial), o bien, si se estima que se configura una responsabilidad grave, la vista se dirigirá a la Dirección General de Procedimientos de Remoción, en términos del artículo 74 de la Ley. En los casos eventuales en que llegase a detectarse de la visita o del expediente de investigación una conducta posiblemente constitutiva de responsabilidad general en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la vista se formulará al Órgano Interno de Control.

Si la irregularidad tiene transcendencia penal y si se trata de servidores con adscripción en el Distrito Federal o de mandos medios o superiores, la vista se dirigirá a la DGDCSPI o a la FECCI. En caso contrario, a los delegados o titulares de las Unidades Administrativas que correspondan al lugar en que se cometieron los hechos o adscripción del imputado.

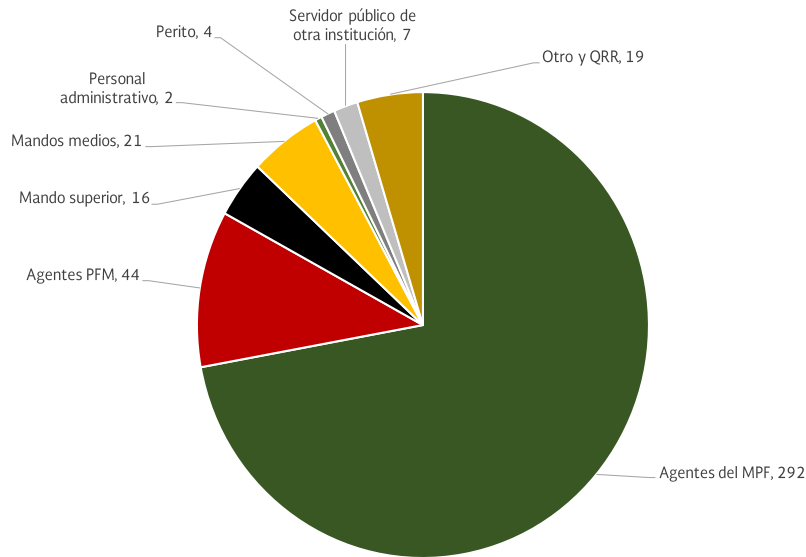
En el mes de agosto se emitieron un total de 81 vistas, de las cuales 69 son de carácter administrativo y 12 de tipo penal. Éstas incluyen un total de 118 irregularidades por las siguientes conductas:

- Abuso de autoridad
- Acoso laboral
- Actos de molestia dentro de un acta circunstanciada
- Amenazas
- Cohecho
- Devolución indebida de inmueble
- Devolución indebida de un vehículo
- Diligencias
- Discriminación
- Ejercicio indebido de funciones
- Expedientes incompletos
- Extravío de arma
- Hostigamiento laboral

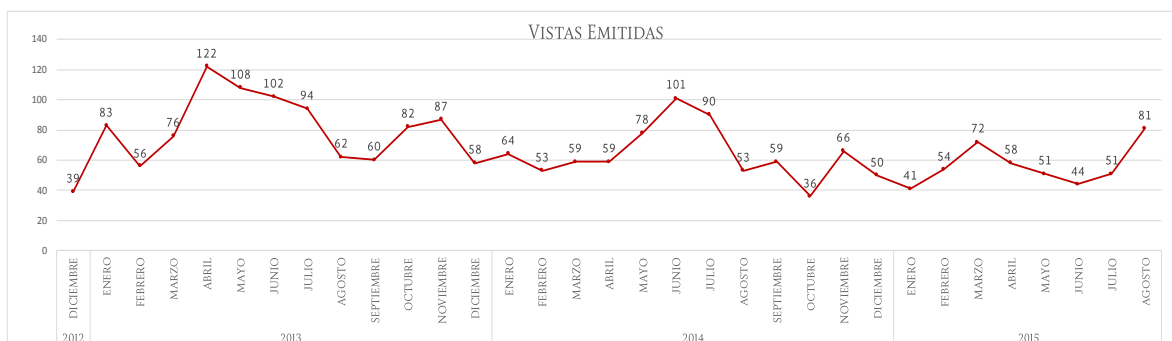
- Indebida autorización de NEAP
- Indebida autorización de Reserva
- Indebida consulta de NEAP
- Indebida consulta de reserva
- Indebida destrucción de objetos
- Indebida determinación de incompetencia
- Indebida integración de averiguación previa
- Indebida integración de procedimiento administrativo
- Indebida práctica de cateo
- Indebida práctica de inspección ministerial
- Indebida retención
- Indebidamente quebrantó la reserva de las actuaciones.
- Indebido aseguramiento
- Indebido registro en el SIIE
- Irregularidades en el contrato de prestación de servicios
- Irregularidades en el desempeño del servicio
- Lesiones
- Negar orden de aprehensión
- No permitir realizar llamada a detenidos
- No proporcionar alimentos a detenidos
- Omitir diligencia en el aseguramiento de un vehículo
- Omitir elevar a rango de averiguación previa el acta circunstanciada
- Omitir formular conclusiones acusatorias
- Omitir identificar la averiguación previa con los objetos relacionados
- Omitir iniciar averiguación previa
- Omitir la práctica de diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad
- Omitir realizar las conclusiones acusatorias
- Omitir Registro de cadena de custodia
- Presentó pedimento en que señaló hechos falsos
- Recibir declaración sin que medie instrucción del AMPF
- Tiempos prolongados sin actuar



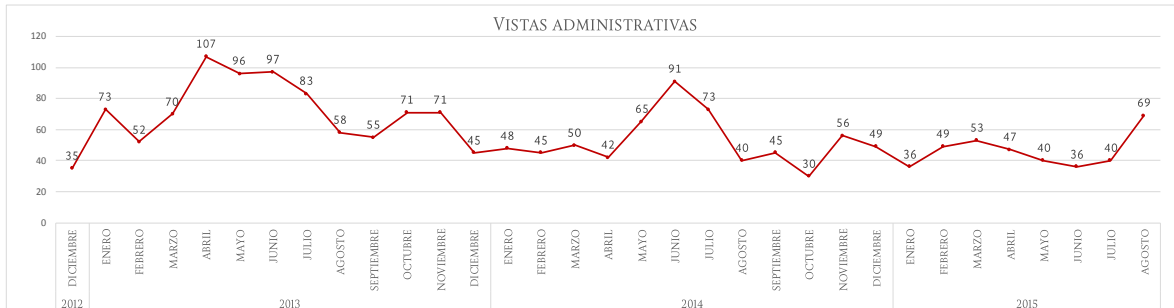
De abril a agosto de 2015, se emitieron vistas en contra de 405 servidores públicos que forman parte de las siguientes categorías:



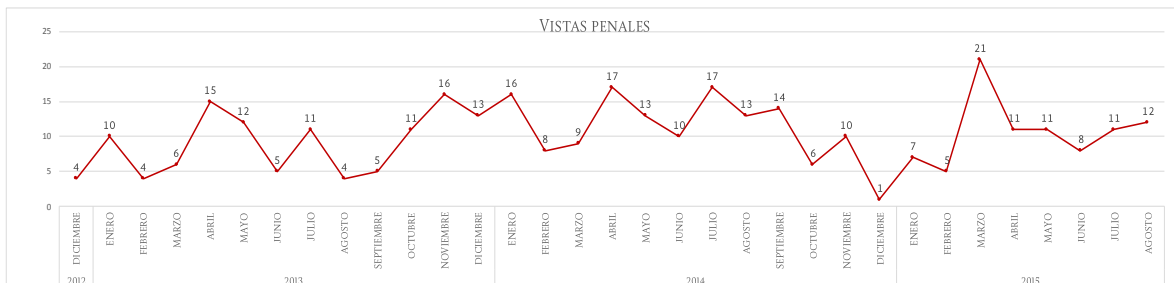
Desde abril y hasta agosto de 2015, se han emitido un total de 285 vistas, de las cuales 81 fueron emitidas en el mes de agosto.



Del total de vistas emitidas de abril a agosto de 2015, el 81% son de carácter administrativo, es decir, 232 casos.



El 19% de las 283 vistas emitidas, es decir 53 casos, son de carácter penal.



Las autoridades responsables de sancionar estas conductas iniciaron un total de 51 procedimientos administrativos o penales en el mes de agosto por vistas emitidas por la Visitaduría General con anterioridad. Se concluyeron un total de 111 procedimientos, de los cuales el 65%, es decir 72 asuntos, fueron concluidos con alguna sanción.